

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta que a la fecha no obra respuesta por parte de la Policía Nacional frente al requerimiento efectuado en auto que precede, y atendiendo a lo manifestado por la Dra. Diana Marcela Aragón Medina –Curadora Ad-litem designada en representación de las personas indeterminadas- frente a la alteración de orden público que acontece en la región –situación que resulta de conocimiento público- y como quiera que no se encuentran dadas las condiciones de seguridad para el desplazamiento al lugar donde se realizará la diligencia de inspección judicial programada para el 24 de febrero de la anualidad –Manzana F19 Urbanización Torcoroma III Lote 2- en procura de salvaguardar la integridad física de las partes, servidores judiciales y auxiliares de la justicia, se **reprogramará** para el día 16 de marzo de los cursantes, a las 9:00 a.m.

De lo aquí decidido, **comuníquese** inmediatamente a las partes intervinientes, a través de los correos electrónicos y vía telefónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
Juez